



RESOLUCION R-Nº 0701-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 25 JUN 2021

Expte. N° 23.200/21

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Ana María TRIGO ACOSTA, D.N.I. N° 17.247.389; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le abonen los haberes devengados y la liquidación final por fallecimiento de su esposo Rodolfo Luis Rocha, quien se desempeñó como personal de apoyo universitario de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el día 8 de mayo de 2020, y asimismo remite la documentación en original y fotocopia del Acta de Matrimonio actualizada, Acta de Defunción y Partidas de Nacimiento de sus hijos: Andrea Soledad ROCHA TRIGO, D.N.I. N° 30.674.576; Luis Roberto Rocha Trigo D.N.I. N° 33.429.540 y Ricardo Daniel ROCHA TRIGO D.N.I. N° 40.658.860.

QUE a fs. 7/8 la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, informa que el proporcional de los haberes devengados a la fecha del fallecimiento, se liquidó en el Expediente N° 23.215/20 mes de mayo/20 OPAC N° 1221/20 por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 13.704,22) y la liquidación final se registro en Expediente N° 23.063/21 mediante OPAC N° 378/21 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 42.033,88).

QUE a fs. 10 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa la situación de revista y la situación del grupo familiar del Sr. Luis Rodolfo ROCHA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 20.180 analiza la petición y expone entre otras cosas, lo siguiente: *"estima que las solicitudes efectuadas por la Sra. Ana María Trigo Acosta -en el carácter de cónyuge superviviente del causante- por el pago de los haberes devengados y liquidación final al tratarse de sumas debidas al agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes al causante y a la orden del Juez interviniente.....teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor del causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes de causantes, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar las sumas pendientes a los integrantes del grupo familiar (cónyuge superviviente e hijos mayores del causante), debiéndose tomar las precauciones necesarias a tal fin, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros."*

QUE asimismo ASESORÍA JURÍDICA informa que no corresponde abonar la totalidad de los haberes a la cónyuge superviviente, por lo que aconseja requerir, a la Sra. TRIGO ACOSTA, la concurrencia de los hijos del causante o bien autorización en debida forma de los mismos a fin de que la solicitante perciba la totalidad de los montos pendientes de percibir.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. N° 23.200/21

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de los siguientes importes, en concepto de haberes devengados, a favor de la Sra. Ana María TRIGO ACOSTA D.N.I. N° 17.247.389 y sus hijos: Andrea Soledad ROCHA TRIGO, D.N.I. N° 30.674.576; Luis Roberto ROCHA TRIGO D.N.I. N° 33.429.540 y Ricardo Daniel ROCHA TRIGO D.N.I. N° 40.658.860, cónyuge supérstite del Sr. Luis Rodolfo ROCHA, quien revistó en la Categoría 6 de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, fallecido el 8 de mayo de 2020:

- Expediente N° 23.215/20 – OPAC N° 1221/20 -.....\$ 13.704,22
- Expediente N° 23.063/21 – OPAC N° 378/21 -.....\$ 42.033,88

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. Ana María TRIGO ACOSTA y sus hijos, al momento del cobro, deberán presentar copia certificada de la declaratoria de herederos expedida por el Poder Judicial de Salta o en su defecto la suscripción de una garantía física (pagaré con Cláusula sin protesto sellado ante al Dirección de Rentas de Salta, por las sumas indicadas).

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que al momento del cobro, deberán acreditar sus identidades y/o presentar autorización con firma certificada ante Escribano Público y/o poder especial para percibir dicha acreencia.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0701-2021